República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°27/2.018

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa **MARTINEZ BALDOMERO CONSTRUCCIONES**, con con RUC N°1047723-3, propiedad del Sr. Baldomero Martínez, con numero de cedula de identidad 1.047.723, domiciliado sobre la Calle Progreso e/ Av. Pedro Juan Caballero y Calle Florida - Coronel José Félix Bogado - Itapúa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°23/2.018, PARA REPARACION DE SANITARIO EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, CON ID N°354.239**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

REPARACION DE SANITARIO EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

MARTÍNEZ BALDOMERO CONSTRUCCIONES RUC: 1047723-3

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°354.239.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº23/2.018, PARA REPARACION DE SANITARIO EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO, CON ID N°354.239**, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº2.019/2.018 de fecha 26 de noviembre del 2018.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

Ítems del llamado Reparación de Sanitario en el Colegio Nacional EMD Marcelina Bogado con ID: 354239						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102303-998	Drenaje de pozo ciego co caño de pvc de 100mm perforado colocado en un canal de 0,40 x 0,40 rodeado con piedra triturada de 10 cm envuelto con tela vidin	Metro lineal	25	104.000	2.600.000
2	72102303-998	Colocación de duchas eléctricas con cañerías de embutido.	Unidad	2	219.000	438.000
3	72102303-998	Colocación de duchas de plástico solo frio con llave de paso y cañerías embutido	Unidad	11	124.800	1.372.800
4	72102303-998	Reparación de pérdidas de agua.	Unidad	1	248.000	248.000
5	72103001-001	Desmonte y desalijo de piso de mosaico.	Metros cuadrados	58,5	14.500	848.250
6	72131601-009	Carpeta para piso cerámico.	Metros cuadrados	58,5	20.000	1.170.000
7	72131601-009	Piso cerámico de alto tránsito.	Metros cuadrados	58,5	67.000	3.919.500
8	72102303-998	Cambio de inodoros tarugos tapas cisternas.	Unidad	13	225.000	2.925.000
9	72102508-999	Mesada de granito con dos bachas de acero inoxidable.	Unidad	2	848.000	1.696.000
10	72101601-002	Cielorraso de PVC blanco hielo con estructura metálica.	Metros cuadrados	61,45	66.000	4.055.700
11	72101607-003	Abertura ventilación con ladrillos comboco de 1,00 x 0,40 metros.	Unidad	4	188.000	752.000

12	72103001-001	Desmonte de revestimiento y desalijo.	Unidad	1	345.000	345.000
13	72101607-003	Revestimiento de cerámica en el sector publico 8box de inodoro no se cambia)	Unidad	73,25	64.800	4.746.600
14	72131601-001	Reparación de instalación eléctrica.	Unidad	1	527.000	527.000
15	72131601-001	Colocación de artefactos de iluminación fluorescente de 40 watts.	Unidad	8	101.000	808.000
16	72131601-012	Pintura de pared interior al látex.	Metros cuadrados	100,9	17.500	1.765.750
17	72131601-012	Pintura de pared exterior al látex.	Metros cuadrados	94,25	18.500	1.743.625
18	72131601-012	Limpieza y pintura de puertas.	Unidad	15	44.500	667.500
19	72131601-013	Limpieza Final.	Unidad	1	600.000	600.000
Precio Total						31.228.725

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.31.228.725 (guaraníes treinta y un millones doscientos veintiocho mil setecientos veinticinco), IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El plazo de la ejecución será de 30 días hábiles a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio. La Obra se realizara en el Colegio Nacional EMD Marcelina Bogado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MARTÍNEZ BALDOMERO
CONSTRUCCIONES
RUC: 1047723-3

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE SANITARIO EN EL COLEGIO NACIONAL EMD MARCELINA BOGADO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

MARTÍNEZ BALDOMERO
CONSTRUCCIONES
RUC: 1047723-3

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 26 mes noviembre y año 2.018.

MARTÍNEZ BALDOMERO
CONSTRUCCIONES
RUC: 1047723-3

Sr. Baldomero Martínez
MARTINEZ BALDOMERO CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Abg. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal